

## **RECENSIÓ DE**

QUERALT, SHEILA. (2019). DECÁLOGO PARA SOLICITAR UNA PERICIAL LINGÜÍSTICA. MADRID: PIE DE PÁGINA.

Roser Giménez\*

Jordi Cicres\*\*

Palabras clave: informe pericial; lingüística forense; evidencia lingüística; decálogo.

## REVIEW OF

Queralt, Sheila. (2019). Decálogo para solicitar una pericial lingüística. Madrid: Pie de Página.

Keywords: expert report; forensic linguistics; linguistic evidence; decalogue.

Citación recomendada: Giménez, Roser, y Cicres, Jordi. (2019). [Recensión de la obra *Decálogo para solicitar una pericial lingüística*, de Sheila Queralt]. *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 72, 362-364. <a href="https://doi.org/10.2436/rld.i72.2019.3361">https://doi.org/10.2436/rld.i72.2019.3361</a>





<sup>\*</sup> Roser Giménez García, investigadora predoctoral en la Universitat de Barcelona, miembro del Centre de Recerca en Sociolingüística i Comunicació de la Universitat de Barcelona, perito y coordinadora académica en el Laboratorio SQ-Lingüistas Forenses. rosergimenez@ub.edu

<sup>\*\*</sup> Jordi Cicres Bosch, doctor en Lingüística Aplicada por la Universitat Pompeu Fabra, profesor de didáctica de la lengua y de la literatura en la Universitat de Girona. jordi.cicres@udg.edu

La lingüística forense es una rama de la lingüística aplicada que se encarga de analizar el lenguaje en relación con el derecho. Así, Gibbons y Turell (2008) distinguen tres ámbitos principales: el análisis del lenguaje jurídico (es decir, el lenguaje utilizado en la redacción de leyes, contratos, etc.), el análisis del lenguaje judicial (el lenguaje utilizado por jueces, abogados, policías, testigos, etc.) y el lenguaje evidencial (el análisis del lenguaje para ser utilizado en investigaciones policiales y procesos judiciales como pruebas). En el mundo académico, el ámbito del lenguaje evidencial tiene su origen en el Reino Unido durante la década de 1960, aunque en nuestro país su desarrollo es posterior. Por este motivo, aunque ha experimentado un crecimiento y una difusión entre el público no académico como pocas áreas de la lingüística habían visto hasta el momento (en parte gracias a series de televisión), todavía es desconocida (o mal conocida) por gran parte de la población y de los profesionales de disciplinas relacionadas (del derecho, de la criminología o de la Administración, por ejemplo).

Decálogo para solicitar una pericial lingüística se centra en el último ámbito de la lingüística forense mencionado anteriormente, el lenguaje evidencial. De forma muy breve (23 páginas) y utilizando un lenguaje sencillo, que huye de los tecnicismos, desgrana de manera accesible los servicios que más comúnmente ofrecen los lingüistas forenses a sus tres grandes destinatarios: actores del mundo de la justicia (jueces, abogados, fiscales...), agentes policiales de distintas unidades y ciudadanos de a pie que se ven envueltos en situaciones que pueden llegar al terreno jurídico. Se compone de diez capítulos pensados para resolver las dudas iniciales que suelen plantear a los peritos lingüistas las personas que se informan sobre sus capacidades por primera vez.

Después de una breve introducción, que expone el objetivo y los contenidos del *Decálogo*, el primer capítulo describe la lingüística forense (aunque, como ya hemos dicho, la restringe al ámbito evidencial), ejemplifica el tipo de trabajos que desarrollan estos peritos y lista algunas tareas que suelen atribuírseles pero que no les corresponden, como realizar análisis psicológicos a partir de textos o grabaciones o estudiar la grafía de muestras manuscritas.

La segunda parte (la más extensa) describe las particularidades de once encargos periciales para los que juristas, agentes del orden o clientes particulares contratan habitualmente a lingüistas forenses. De acuerdo con el objetivo de esta obra, la terminología con la que se denomina en ella a cada encargo no siempre corresponde a la utilizada en el ámbito académico, sino que se opta por denominaciones más fácilmente comprensibles por no especialistas. Así pues, este capítulo trata la comparación forense de muestras escritas (o atribución de autoría), el análisis del plagio, la desambiguación de textos legales, el análisis lingüístico de marcas registradas, la elaboración de perfiles lingüísticos, la comparación forense de muestras orales (o identificación de hablantes), la limpieza, transcripción y autentificación de grabaciones, el análisis del discurso de muestras potencialmente delictivas (al que se refiere como análisis del lenguaje criminal), el análisis (o evaluación) de traducciones o interpretaciones y, finalmente, el análisis del nivel de competencia exigido en exámenes de lengua. Para cada tarea, se especifican los tipos de exploración que puede llevar a cabo el perito lingüista, se ejemplifican las situaciones en las que se suele requerir y la utilidad que puede tener ese tipo de informe para la parte solicitante.

Los siguientes cuatro capítulos tratan específicamente del procedimiento de solicitud de un informe pericial: en el tercer capítulo, titulado "El encargo", la autora lista las indicaciones generales que deberían seguir las personas interesadas en solicitar un informe pericial a un lingüista forense, incluyendo los formatos en que se recomienda compartir los archivos, ya sean grabaciones o documentos de texto. A continuación, en el cuarto apartado, se explica el paso previo a la elaboración del presupuesto: la evaluación del material lingüístico recibido. En esta evaluación, según la autora, el experto debe cuestionarse si "existe caso lingüístico", es decir, si los documentos con los que va a trabajar le permitirán hallar una respuesta a la pregunta de investigación que subyace al encargo solicitado. Para ello, deberá considerar la cantidad de material de que dispone, la extensión de los documentos, así como sus características técnicas y lingüísticas. El siguiente capítulo se destina al presupuesto y expone qué debe tener en cuenta el perito para elaborarlo, qué cubre (y qué no) y si existen precios estipulados por organismos oficiales. La sexta sección, en realidad tan solo un párrafo, describe cómo se suele proceder una vez se ha emitido el presupuesto correspondiente a un encargo y la parte solicitante decide aceptarlo.

El séptimo capítulo es el que probablemente interesará más a quienes quieran dedicarse profesionalmente a la lingüística forense, ya que se dedica a la formación y la experiencia necesarias, según la autora, para el ejercicio profesional. Su lista de requisitos que se deben poder acreditar recuerda a las características que debe mostrar un perito según Hollien (1990: 38) y Butters (2009: 246). Es ciertamente alentador para la disciplina en general que existan muestras de acuerdo tan explícitas como este tipo de coincidencias en los criterios mencionados por distintos autores para identificar a los expertos en lingüística forense, sobre todo teniendo en cuenta que ciertos estudios indican que la identidad profesional de este colectivo todavía estaría en desarrollo (Clarke y Kredens, 2018: 98).

Los siguientes dos capítulos están dedicados, en realidad, a advertir del intrusismo profesional y las estafas. El primero aclara que no todos los peritos lingüistas comparten área de especialización, por lo que se aconseja informarse sobre el currículum del experto para comprobar que el encargo que se le va a proponer es adecuado a su experiencia. Por otra parte, se especifica que estos lingüistas deberían trabajar solamente con material en lenguas que cumplan dos cualidades: que sean idiomas que dominen y sobre los que posean conocimiento especializado. El siguiente capítulo va claramente dirigido a posibles interesados en contratar los servicios de un lingüista forense, especialmente si no han tratado con ningún perito lingüista anteriormente. Describe ciertos comportamientos que deberían verse como sospechosos o indicadores de una posible falta de profesionalidad de ciertos anunciantes. Por ejemplo, se advierte de que ni siquiera los peritos más eficientes suelen ser capaces de terminar el complejo proceso que requiere elaborar un dictamen pericial en solo 48 horas, por lo que empresas que prometan resultados en ese limitado periodo de tiempo deberían despertar sospechas.

Finalmente, el último capítulo recalca el imperativo de acatar el código ético de la Asociación Internacional de Lingüistas Forenses (IAFL, por sus siglas en inglés) al que están sujetos los lingüistas forenses y su deber, como peritos, de permanecer neutrales. Aunque este código ético sea fácil de encontrar por internet, se echa en falta su reproducción o, por lo menos, un enlace al texto oficial.

En definitiva, se trata de una obra interesante para no especialistas en lingüística forense y que sin duda va a interesar a personas que tienen la necesidad de encargar una pericial lingüística o quieren introducirse en esta disciplina, ya que puede verse como una acertada carta de presentación de la lingüística forense.

## Referencias bibliográficas

- Butters, Ronald. (2009). The forensic linguist's professional credentials. *The International Journal of Speech, Language and the Law*, 16(2), 237-252.
- Clarke, Isobelle, y Kredens, Krzysztof. (2018). 'I consider myself to be a service provider': Discursive identity construction of the forensic linguistic expert. *The International Journal of Language and the Law*, 25(1), 79-107.
- Gibbons, John, y Turell, M. Teresa (eds.). (2008). *Dimensions of Forensic Linguistics*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- Hollien, Harry. (1990). The phonetician as expert witness. En Robert W. Rieber y William A. Stewart (eds.), The language scientist as expert in the legal setting: issues in forensic linguistics (Annals of the New York Academy of Sciences, vol. 606) (p. 33-45). Nueva York: The New York Academy of Sciences.